

RESOLUCIÓN No. DEPMQ-031-2025**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el número 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";*
- Que,** el artículo 225 de la Constitución, señala que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el número 16 del artículo 9 de la LOEP señala que es atribución del Directorio de las empresas públicas: *"(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";*
- Que,** los números 2, 4 y 18 del artículo 11 de la LOEP indica que: *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio, (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los*

Resolución No. DEPMMQ-031-2025

Página 2

resultados (...)18. Las demás que le asigne la Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa (...);

- Que,** el artículo el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: "(...) las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado";
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas públicas como "personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...);
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal, dispone: "Organización empresarial: Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General";
- Que,** las letras a, b y c del artículo 130 del Código Municipal, señala: "La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma: **a.** La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a); **b.** La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y, **c.** La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaria a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado";
- Que,** la letra i del artículo 134 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: "(...) i. Conocer los informes del Gerente General; (...);
- Que,** las letras a, b y f del artículo 142 del Código Municipal, establecen deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: "(...) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; (...) f. Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados y del avance y situación de los programas de obras y proyectos. (...);
- Que,** el artículo 28 del Reglamento General a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "(...) a los tres meses de haber entregado el informe aprobado, la Contraloría podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que se informe documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones realizadas en el informe definitivo";

Resolución No. DEPMMQ-031-2025

Página 3

- Que,** la letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito contenido en la Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO "(...) l) Las demás que le asigne la ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente.";
- Que,** mediante Resolución de Directorio No. DEPMMQ-009-2025, en la sesión ordinaria realizada el 28 de febrero de 2025, resolvió: *"Artículo 1.- Dar por conocido el "Informe de Situación de Implementación de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado al 31 de diciembre de 2024". La presente resolución se adopta en base del "Informe de Situación de Implementación de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado al 31 de diciembre de 2024", emitido por la Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ y, del pronunciamiento jurídico contenido en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0189-M de 26 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Jurídica de la EPMMQ, mismos que han sido acogidos, valorados, aprobados y remitidos por la Gerencia General mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2025-0205-O de 27 de febrero de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución. Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la EPMMQ realizar las acciones administrativas, técnicas y legales que permitan cumplir con la totalidad de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado que se reportan en la matriz de seguimiento respectiva";*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0505-M de 26 de agosto de 2025, la Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ, acompaña el *"INFORME DE AVANCE SEMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (PERÍODO: ENERO – JUNIO 2025)"*, que en sus conclusiones indica: *"En función de la Resolución No. DEPMMQ-009-2025 del 28 de febrero 2025, donde se expuso la situación de las recomendaciones de la CGE, la Gerencia General a través de la Dirección de Planificación y Control de Gestión ha continuado gestionando el cumplimiento de estas y el registro en los sistemas habilitados para el efecto. Conforme a la información presentada, la EMPPQ registra un total de 177 recomendaciones (...)"*, y recomienda: *"(...) poner en conocimiento del Directorio de al EPMMQ el presente informe para conocimiento del seguimiento y estado de implementación de las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General del Estado, al 30 de junio de 2025";*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0778-M de 25 de agosto de 2025, la Gerencia Jurídica emitió el Informe Jurídico respecto al *"INFORME DE AVANCE SEMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (PERÍODO: ENERO – JUNIO 2025)"*, indicando que: *"(...) 4. CONCLUSIONES: De esta base documental, se desprende la pertinencia y viabilidad legal, para que la máxima autoridad de la Empresa presente al Directorio de la EPMMQ, el "INFORME DE AVANCE SEMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (PERÍODO: ENERO – JUNIO 2025)", (...)*
5. RECOMENDACIÓN: *Por lo expuesto, es procedente solicitar al Directorio el*

Resolución No. DEPMQ-031-2025

Página 4

conocimiento del Informe de Avance Semestral del Cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el periodo Enero – Junio 2025, (...);

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1707-OF de 25 de agosto de 2025, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para el 28 de agosto de 2025, de 14h30 a 16h00;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2025-0137-O de 26 de agosto de 2025, y su alcance efectuado a través del Memorando Nro. EPMMQ-SG-2025-0303-M de 26 de agosto de 2025, la Secretaria General Encargada de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 28 de agosto de 2025, de 14h30 a 16h00;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0747-O de 27 de agosto de 2025, el Gerente General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el "INFORME DE AVANCE SEMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (PERÍODO: ENERO – JUNIO 2025)", de 25 de agosto de 2025; y el Informe Jurídico de la Gerencia Jurídica constante en el Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0778-M de 25 de agosto de 2025;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1732-OF de 27 de agosto de 2025, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, en alcance a la disposición de convocatoria a sesión ordinaria remitida con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1707-OF de fecha 25 de agosto de 2025, dispuso se notifique con la nueva hora y fecha de la sesión ordinaria convocada, para el 29 de agosto de 2025, de 16h00 a 18h00;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2025-0138-O de 27 de agosto de 2025, la Secretaria General Encargada, notificó con la nueva hora y fecha de la sesión ordinaria convocada de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ);
- Que,** en sesión ordinaria de 29 de agosto de 2025, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el punto 2: "(...) *Conocimiento del avance semestral del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, y resolución al respecto*";

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias, en lo establecido en el número 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en la letra i) del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

RESUELVE:

Artículo único. – Disponer al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se ajuste el Informe de Seguimiento a las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado, de acuerdo con las observaciones realizadas por los miembros del Directorio, constantes en el Acta, que será presentado en la siguiente sesión ordinaria de Directorio.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese al Gerente General de la EPMMQ, disponer la instrumentación y socialización.

SEGUNDA. - Encárguese al Gerente General de la EPMMQ, disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de agosto de 2025.



María José Vera Saltos

Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Juan Carlos Parra Fonseca

Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Lynda Andrade Vera	Secretaria General Encargada de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	